

*"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral para los servidores de las UPSS de la ESE Metrosalud."*

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Acuerdo 271 de 2015 *"Por medio del cual se adopta el Régimen de Administración de Personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud"* establece:

*"Artículo 35. Horario de Trabajo. El horario de trabajo será establecido por el Gerente de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante resolución correspondiente (...)"*

Que la **E.S.E METROSALUD** pensando en el bienestar de todos sus servidores y atendiendo a la proximidad de las festividades navideñas y de fin de año se hace necesario la modificación del horario laboral a fin de fomentar la integración del servidor con su familia durante dichas festividades, garantizando el Talento Humano en salud suficiente para no afectar la prestación de los servicios de salud a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021.** Los servidores públicos de la **E.S.E METROSALUD** que desempeñan sus funciones en Centros de Salud y en los Servicios de Consulta Externa de Unidad Hospitalaria laborarán los días 24 y 31 de Diciembre de 2021 en el horario de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

**PARAGRAFO UNICO.** En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente será responsabilidad de cada jefe inmediato garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario

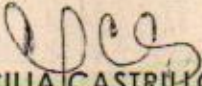


**ARTICULO SEGUNDO: JORNADA LABORAL COMPLEMENTARIA PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE UPSS.** Los servidores públicos administrativos de la **E.S.E METROSALUD** que desempeñan sus funciones en Unidad Hospitalaria y Centros de Salud, incluyendo los servidores administrativos del Centro de Salud Poblado y Guayabal, deberán laborar el día sábado 27 de Noviembre y 4 de Diciembre de 2021 en el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua, a fin de compensar los días 24 y 31 de Diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO:** Los Directores de cada UPSS serán los responsables de garantizar el Talento Humano suficiente para atender los servicios de urgencias y hospitalización en todas las Unidades Hospitalarias que conforman la Red de la **ESE METROSALUD** en cada fecha, cubriendo los servicios con el personal necesario para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud a su cargo.

**ARTICULO CUARTO:** La Presente Resolución rige a partir de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**  
Gerente  
**ESE METROSALUD**



Elaboró: Jose Arroyave Florez  
Abogado Contratista



Revisó y Aprobó: Catalina Alvarez Arango  
Directora Operativa Talento Humano